OTROSÍ 001 AL CONTRATO SA-MC-002-2026

MUNICIPIO	LA PINTADA	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
			03	08	2026
MODALIDAD	Selección abreviada de Menor Cuantía				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS"				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000), equivalente a 29,05 SMMLV para la vigencia 2026				
Otrosí 001 (Adición)	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.695.846)				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($73.565.846). equivalente a 42,03 SMMLV para la vigencia 2026				
TIEMPO INICIAL	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto				
Otrosí 001 (Prorroga)	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, días durante el período comprendido entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre de 2026				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20/03/2026				
FECHA DE INICIO	10/04/2026				
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	94 DÍAS CALENDARIO ESCOLARES hasta el 14 de septiembre de 2026				
CONTRATISTA:	FEDERICO ALBERTO HENRIQUEZ CANO CC 71.726.081 expedida en Medellin TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5				
SUPERVISOR INTERNO:	ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR Director de Educación				

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.219.711 expedida en el municipio de Bello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante el Decreto 001 del 01/01/2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N 001 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 095 del 7/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8, quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra FEDERICO ALBERTO HENRIQUEZ CANO identificado con la cédula de ciudadanía 71.726.081 expedida en Medellin, representante legal de TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S., con NIT 901344156-5; quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) al Contrato No. SA-MC-002-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de La Pintada adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-002-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo resultado fue la adjudicación a TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S., representada legalmente por el señor Federico Alberto Henríquez Cano, formalizándose mediante la suscripción del Contrato No. SA-MC-002-2026 el día 20 de marzo de 2026.

2. Que el contrato fue celebrado por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000) y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que en ejercicio de las funciones de supervisión previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se verificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el calendario académico oficial establecido mediante la Resolución No. S-2025060951692 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

4. Que el calendario académico oficial se extiende hasta el día catorce (14) de septiembre de 2026, razón por la cual resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato para asegurar la prestación continua del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Pintada.

5. Que la interrupción del servicio afectaría el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, comprometiendo la continuidad del servicio público de educación y el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y prevalencia del interés general.

6. Que, en consecuencia, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente adicionar recursos al contrato por valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.695.846) y prorrogar su plazo de ejecución en VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, comprendidos entre el tres (3) de agosto y el catorce (14) de septiembre de 2026.

7. Que con la presente modificación el valor total del contrato asciende a SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($73.565.846).

8. Que la presente modificación encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite modificar los contratos estatales durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto, respetando el límite previsto en su parágrafo para las adiciones en valor, requisito que se cumple en el presente caso.

9. Que para respaldar la presente adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00169 del 27 de julio de 2026, y se elaboró el correspondiente estudio previo de modificación contractual que sustenta técnica, jurídica y financieramente la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato No. SA-MC-002-2026 mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del Contrato No. SA-MC-002-2026 en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.695.846)

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR TOTAL: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($73.565.846).

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTA: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00169 del 27 de julio de 2026. Para la ejecución del presente otrosí deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

CLÁUSULA CUARTA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO SA-MC-002-2026 por VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, comprendidos entre el tres (3) de agosto y el catorce (14) de septiembre de 2026

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la Garantía Única de Cumplimiento para ajustarla al nuevo valor del contrato y al plazo total de ejecución, conservando los amparos, porcentajes y vigencias exigidos por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 001 se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Su ejecución requerirá la aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato No. SA-MC-002-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí No. 001 continuarán plenamente vigentes y producirán todos sus efectos jurídicos.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben electrónicamente el presente OTROSÍ No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) al Contrato No. SA-MC-002-2026, en el Municipio de La Pintada, Antioquia, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario general y de Gobierno

FEDERICO ALBERTO HENRIQUEZ CANO
CC. 71.726.081 expedida en Medellin
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S
Nit 901344156-5
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	